



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE UNCITI
DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2015**

ASISTENTES:

Sr. Alcalde:

D. Javier Linto Iriarte

Concejales:

D^a Judit Alberich Daroca
D^a María Amaya Lamana Erro
D. Juan Ramón Gangoiti Buil D.

EXCUSA SU ASISTENCIA:

Manuel María Otano Labiano

SECRETARIA habilitada

Dña. M^a Esperanza Subiza
Espinal

En Unciti a veintitrés de febrero de dos mil quince, siendo las CATORCE horas, se reúne el Ayuntamiento del Valle de Unciti en la Casa Consistorial, en sesión EXTRAORDINARIA bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. JAVIER LINTO IRIARTE, con asistencia de los Sres. Concejales anotados al margen y de la Secretaria habilitada Dña. Esperanza Subiza Espinal.

La reunión se celebra previa convocatoria al efecto, efectuada con la antelación reglamentaria, dándose publicidad de la misma mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y orden del día en el Tablón de Anuncios de esta Casa Consistorial.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde, se pasó a tratar los asuntos relacionados en el orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos.

Se hallan también presentes como invitados los Srs Alcaldes-Presidentes de los siguientes Concejos:

Presidente de Artaiz: Luis M^a Cabodevilla Iribarren.

Representante de Unciti: Miguel Angel Astrain Elizalde.

Presidente de Zabalceta: Miguel Pomes Jabat.

PRIMERO.- Declaración de urgencia de la presente sesión extraordinaria.-

El Sr. Presidente explica que una vez realizada la propuesta de adjudicación de las obras de rehabilitación de la fuente de Najurieta por la mesa de contratación en acto celebrado el pasado 11 de febrero, y teniendo el objetivo de finalizar las citadas obras antes del próximo 24 de mayo, fecha de las elecciones municipales, ha sido necesario convocar esta sesión.

Sometida tanto a votación la urgencia como el carácter extraordinario de la sesión, SE ACUERDA su aprobación por unanimidad.

SEGUNDO.- Propuesta de adjudicación de las obras de “Restauración de la Fuente de Najurieta y urbanización de su entorno”.-

Propuesta de adjudicación definitiva de las obras de restauración de la fuente de Najurieta y urbanización de su entorno.

El Sr. Presidente realiza la propuesta que a continuación se detalla:

Por Acuerdo del Ayuntamiento de Unciti de fecha 18 de diciembre de 2014, se aprobó el expediente de contratación de las obras de “RESTAURACIÓN DE LA FUENTE DE NAJURIETA Y URBANIZACIÓN DE SU ENTORNO”, según proyecto redactado por MAC Arquitectura, por un importe total de 32.151,17 euros, (no incluido IVA 21%), disponiéndose la adjudicación por el Procedimiento Negociado que contempla el artículo 50 de la Ley Foral 6/2006 de contratos públicos, con las siguientes tres empresas constructoras, que disponen de la certificación K7.-Restauración de bienes inmuebles histórico-artísticos:

Construcciones Zubillaga (Pamplona).

Construcciones Leache (Aoiz).

Construcciones Aranguren (Sangüesa).

La Mesa de Contratación designada, en reunión de fecha 30 de enero de 2015, ha levantado Acta de admisión y de valoración de las "Proposiciones Técnicas", de las propuestas recibidas. Igualmente en sesión pública de 11 de febrero de 2015 ha procedido a la apertura de las ofertas económicas, levantando la correspondiente Acta de proposiciones económicas, tal y como consta en el expediente.

En base a lo señalado en el artículo 92 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos de Navarra, la Mesa de Contratación ha propuesto la adjudicación de las obras a la empresa CONSTRUCCIONES LEACHE, S.L., con una oferta económica de 32.151,17 euros iva no incluido, al ser la oferta que en conjunto se considera más favorable y ventajosa.

De conformidad con lo expuesto, sometido el tema a votación, no se producen intervenciones, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

1º.- Adjudicar la obra de "RESTAURACIÓN DE LA FUENTE DE NAJURIETA Y URBANIZACIÓN DE SU ENTORNO", a la empresa CONSTRUCCIONES LEACHE, S.L., CIF B31061021, con domicilio en Polígono Industrial Calle B, 12, Aoiz (Navarra), código postal 31430, por el precio de 32.151,17 (treinta y dos mil ciento cincuenta y uno con diecisiete) euros iva no incluido, al ser la oferta que en conjunto se considera más favorable.

2º.- Informar que dicha adjudicación queda suspendida en su eficacia durante el plazo de 10 días desde la notificación de la adjudicación

3º.- Indicar que transcurrido dicho plazo, la empresa adjudicataria deberá formalizar el contrato y constituir la fianza definitiva.

4º.- Notificar la presente Resolución al adjudicatario, a los otros licitadores, y a Intervención, a los efectos oportunos.

5º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del correspondiente contrato con el adjudicatario así cuantas otras actuaciones sean precisas para llevar a cabo dicho expediente.

TERCERO.- Aprobación de las bases de la convocatoria subvenciones para la cooperación con proyectos culturales y recreativos desarrollados en el municipio de Unciti.-

Se informa de que por parte de los servicios técnicos municipales se han elaborado unas Bases reguladoras de la convocatoria pública para la concesión de subvenciones para la cooperación con proyectos culturales y recreativos desarrollados en el municipio de Unciti.

Sometida a votación la propuesta,

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

a) Aprobar las bases reguladoras de la convocatoria pública para la concesión de subvenciones para la cooperación con proyectos culturales y recreativos desarrollados en el municipio de Unciti.

b) Exponerlas al público durante treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y tablón de anuncios municipal, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones.

c) En el caso, de que en el plazo legal de alegaciones, no se hubieran presentado, se entenderán aprobadas definitivamente y se publicará en el Boletín Oficial de Navarra a efectos de su entrada en vigor.

d) Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para que realice las gestiones que se deriven del presente acuerdo así cuantas otras actuaciones sean precisas para llevar a cabo dicho expediente

Se transcriben a continuación:

BASES DE LA CONVOCATORIA SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE UNCITI PARA LA COOPERACION CON PROYECTOS CULTURALES Y RECREATIVOS DESARROLLADOS EN EL MUNICIPIO DE UNCITI.

1. - OBJETO DE LA CONVOCATORIA.-

Primero: La presente convocatoria tiene como objeto la cofinanciación de proyectos para la ejecución de programas culturales y recreativos dirigidos a promocionar el desarrollo en los campos de la educación y la cultura que benefician a la colectividad de Unciti.



2. - ACTIVIDADES OBJETO DE SUBVENCIÓN.-

Segundo: Son subvencionables las actividades programadas que se realicen durante el periodo correspondiente al ejercicio 2015, referidas a proyectos culturales y recreativos, orientados a promocionar el desarrollo humano local en los campos de la educación, formación y cultura desarrollados en el término municipal de Unciti.

Tercero: Se consideran prioritarios para el otorgamiento de las subvenciones los siguientes criterios:

- a) Participación activa de la población en estos programas e impacto social de las actividades desarrolladas.
- b) Favorecimiento de los aspectos formativos o educativos que puedan comportar una mejora de la calidad de vida de la población.
- c) Adecuación del proyecto a las condiciones sociales, culturales u otras del ámbito donde se vaya a desarrollar.
- d) Incorporación del enfoque de igualdad de género al proyecto.
- e) Antigüedad y experiencia en proyectos similares.
- f) Capacidad técnica, organizativa y de gestión del solicitante.

Cuarto: Los Proyectos serán examinados y evaluados por la Comisión de Cultura, Educación e Igualdad del Ayuntamiento de UNCITI, formada por los siguientes miembros:

Presidente: Javier Linto Iriarte
Vocal: Juan Ramon Gangoiti Buil
Vocal: Manuel Otano Labiano
Vocal: Judit Alberich Daroca
Vocal: Amaia Lamana Erro

3.- SOLICITANTES.-

Quinto: Podrán solicitar subvención aquellas Entidades y asociaciones culturales y recreativas sin finalidad de lucro que tengan su sede social o señalen una delegación en el municipio de UNCITI.

4.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.-

Sexto: El plazo para presentar las solicitudes será de 30 días naturales a contar desde la publicación de la presente convocatoria en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Unciti.

5.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.-

Séptimo: Los peticionarios a que se refiere el apartado anterior deberán presentar junto con su solicitud, los siguientes documentos:

- a) Impreso de solicitud.

6. -FINANCIACIÓN.-

Octavo: La financiación de estas subvenciones se hará con cargo a la Partida correspondiente del Presupuesto de Gastos del Ayuntamiento de Unciti.

Dicho presupuesto no será objeto de ampliación, repartiendo proporcionalmente el importe de la partida entre las solicitudes presentadas en el caso de que éstas superen la cuantía prevista.

7.- RESOLUCIÓN.-

Noveno: Una vez analizadas las solicitudes formuladas por la Comisión de de Cultura, Educación e Igualdad y emitida por ésta el dictamen correspondiente, el Pleno del Ayuntamiento resolverá las solicitudes de participación en el plazo de un mes.

La forma de concesión de las subvenciones será anticipada y se realizará en un único pago. Dicho pago se realizará en el plazo de un mes a contar desde el acuerdo del Pleno.

8.- DESTINO.-

Décimo: Las ayudas concedidas deberán ser destinadas a la actividad propuesta o programa que motivase su concesión.

No podrá cambiarse el destino de las subvenciones concedidas, salvo autorización expresa del órgano concedente.

9.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.-

Undécimo: La mera presentación de una solicitud de subvención para una actividad implica el conocimiento y aceptación de las bases que regulan su concesión. Los beneficiarios de la subvención tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Destinar la subvención a la financiación de actividades, proyectos y programas para los cuales fue concedida.
- b) Justificar en los términos que le exija el Ayuntamiento el cumplimiento del destino de la subvención.
- c) Toda subvención concedida queda sometida a la condición de hacer constar en la documentación y publicidad impresa que la actividad ha sido subvencionada por el Ayuntamiento de Unciti.
- d) El Ayuntamiento se reserva la capacidad de publicitar aquellas actividades que subvencione indicando su carácter de colaborador en la actividad.
- e) Será requisito para la percepción de subvenciones con cargo al Presupuesto del Ayuntamiento el cumplimiento por los beneficiarios de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en su caso.
- f) Reintegrar las subvenciones que le hubieren sido abonadas en caso de comprobación de la falta de destino de las mismas a las actividades, programas o proyectos para los que fueron reconocidas, o en el caso de incumplimiento de las condiciones y obligaciones establecidas en la presente convocatoria.

10.- JUSTIFICACIÓN Y COBRO.-

Decimosegundo: Para justificar la aplicación de la subvención a la finalidad para la que fue concedida, es preciso presentar en el Ayuntamiento la siguiente documentación:

- a) Memoria detallada de la actividad realizada.
- b) Instancia suscrita por el Presidente de la entidad o por quien tenga conferida la delegación debidamente acreditada, dirigida al Alcalde solicitando el pago de la subvención, indicando el número de la cuenta corriente al cual se ha de efectuar la transferencia.
- c) Facturas por el importe de la subvención concedida.
- d) Relación de gastos y documentación impresa generados por la actividad.
- e) Relación de subvenciones recibidas de otras entidades públicas o privadas.

Decimotercero: Las facturas a que hace referencia el artículo anterior habrán de reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser originales o fotocopias compulsadas.
- b) Estar datadas durante el año en que se haya concedido la subvención o en el cuarto trimestre del año anterior. Si se trata de una actividad puntual, en la fecha correspondiente a la mencionada actividad.

Decimocuarto: En lo no previsto en la presente Convocatoria, se estará a lo dispuesto en la Ley Foral 11/2005 de 9 de noviembre, de Subvenciones y en las Leyes Forales 5/2014 y 25/2014 que modifican la anterior.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Presidente dio por finalizada la sesión siendo las catorce horas y treinta minutos del mencionado día del que se redacta la presente acta que firman los asistentes y que como secretaria, certifico



AYUNTAMIENTO
DEL VALLE DE
31422 **UNCITI**
(Navarra)

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

LOS CONCEJALES,

Fdo. Javier Linto Iriarte	Fdo. Manuel María Otano Labiano
Fdo. Juan Ramón Gangoiti Buil	Fdo. María Amaya Lamana Erro
Fdo. Judit Alberich Daroca	La secretaria, M ^a Esperanza Subiza Espinal